



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DE PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.-

PARRAL,

19 Oct 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1218

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 113 del (31.03.2008) de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Renuncia Voluntaria de la Srta. Andrea Castillo Yáñez, Docente titular de la dotación docente del Colegio "Pablo Neruda" de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Qué la profesional de la educación que se individualiza, ha optado voluntariamente por poner término a su relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a la totalidad de horas de la Asignatura de Artes Visuales del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral.-
- 2.- Qué dicha renuncia es aceptada sin derecho a la indemnización establecida en legislación laboral vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **01 de Septiembre de 2012**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. **ANDREA LILIANA CASTILLO YAÑEZ**, R.U.T. N° 15.901.753-2, docente titular de la Asignatura de Artes Visuales, de la dotación docente del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, por la causal establecida en el Art. 72º, letra a) del D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación Pública, (Renuncia Voluntaria), sin derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente, estableciéndose que la renuncia es a la totalidad de la jornada de trabajo que mantenía con el Servicio de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que al momento de su retiro, la citada profesional de la educación, no se encontraba sometida a Sumario ni Investigación Sumaria, y que sus cotizaciones previsionales se encontraban totalmente canceladas.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comunique y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
 ALCALDE (S) DE PARRAL

IUE/JCCG/ARC/JAMM/GMF/JAA/Vaesm.-

**DISTRIBUCION** : 09.10.12)

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Decretos Alcaldicios.-
- 7.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



bogada DAEM.-